

RESOLUCION - - - 1688

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **HEIDYS DEL CARMEN MEZA PALOMINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.535.576, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 4**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 02 de mayo de 2018 al 01 de mayo de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 02 de mayo de 2019 al 01 de mayo de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

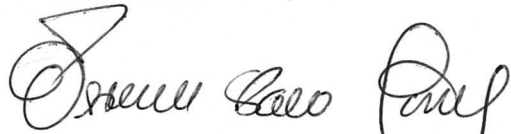
ARTICULO PRIMERO: Conceder a **HEIDYS DEL CARMEN MEZA PALOMINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.535.576, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 4**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 de mayo de 2018 al 01 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 26 de diciembre de 2019 y culminara su disfrute el día 27 de enero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 28 de enero de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los



VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

16 DIC. 2019

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria